

EDICTO

La Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

HACE SABER:

Que se ha proferido sentencia en el proceso que a continuación se relaciona:

CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN SENTENCIA:

MAGISTRADO PONENTE:

DEL PROCESO CUIP RADICADO INTERNO:

TIPO RECURSO:

RECURRENTE:

OPOSITOR:

FECHA SENTENCIA:

DECISIÓN:

700013105001201500525-01

95225

Extraordinario de Casación

SOCIEDAD DESARROLLO

FIDUCIARIA DE **AGROPECUARIO**

S.A - FIDUAGRARIA S.A

ENRIQUE

SERPA

OISMAN **BENITEZ**

29-11-2023

SL 3184-2023

CASA PARCIALMENTE-En cuanto a que confirmo la decisión de primera instancia en torno a que la sanción moratoria del artículo 1 del Decreto 797

de 1949, debía reconocerse-NO CASA EN LO DEMAS-CON SENTENCIA DE INSTANCIA-COSTAS en las instancias a

cargo de la parte vencida.

DR. GERARDO BOTERO ZULUAGA

El presente edicto se fija en la página web institucional, a través del menú Notificaciones, en la opción Secretaría Sala de Casación Laboral, por un (1) día hábil, hoy 15/12/2023, a las 8:00 a.m., con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.

> VELASQUEZ CAMACHO FANNY ESPERANZÁ

El presente edicto se desfija hoy \$\frac{1}{4}5/12/2023\$, a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO

SCLTJPT-05 V.01



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 11 de enero de 2024 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 29 de

noviembre de 2023.

SECRETARIA_